



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA

2437

ANUNCIO

Mediante el presente anuncio se da publicidad a la Resolución de la Presidencia de la Comarca de la Litera/La Llitera, n.º 268/2025, de 28 de mayo de 2025, por la que se aprueban la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para cubrir por el procedimiento de concurso oposición una plaza de Psicólogo/a vacante en la plantilla comarcal.

Las bases completas del proceso selectivo se anexan al presente anuncio y se pueden consultar íntegramente en la Sede Electrónica <https://lalitera.sedipualba.es/>, y en el apartado, oferta pública de empleo, del portal de transparencia de la página web de la Comarca de la Litera/La Llitera <http://www.lalitera.org/es/transparencia>.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Se habilitará un trámite telemático en la sede electrónica de esta comarca <https://lalitera.sedipualba.es/> para formalizar la inscripción, previo abono de las tasas correspondientes.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases y se publicarán en la Sede Electrónica <https://lalitera.sedipualba.es/> y en el apartado, oferta pública de empleo, del portal de transparencia de la página web de la Comarca de la Litera/La Llitera <http://www.lalitera.org/es/transparencia>.

Tamarite, 27 de mayo de 2025. La Presidenta, Tania Solans Raluy.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN DE PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE GRADUADO/A EN PSICOLOGÍA (A2-22)

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto establecer las bases que han de regir el proceso de provisión de una plaza de Graduado/a en Psicología, vacante en la plantilla de la Comarca, concretamente la plaza n.º 95 del Organigrama Comarcal.

SEGUNDA. Modalidad del Contrato

La modalidad es el contrato será de duración indefinida una vez superado el proceso selectivo y superado el periodo de prueba, siendo considerado este parte del proceso selectivo.

La jornada de trabajo será la que establezca el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca de la Litera, y se ajustará al régimen de turnos u horarios que le sea de aplicación de acuerdo con la organización interna de los Servicios Sociales y el calendario laboral de la Comarca de la Litera/La Llitera.

La retribución será la que le corresponda al puesto de acuerdo con las tablas de salariales y las retribuciones de los empleados públicos de la Comarca de la Litera/La Llitera.



TERCERA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- Poseer la titulación de Graduado/o o Licenciado/a en psicología.
- El/la candidata/a deberá aportar el certificado de ausencia de delitos sexuales u otros documentos exigibles.
- Haber efectuado el correspondiente pago de derechos de examen establecida en la "ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA PARTICIPACION EN PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL", publicada en el BOP de Huesca n.º 75 de fecha 21 de abril de 2023, cuyo importe es de 25 €.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes para la admisión en el proceso de selección dirigirán la Sra. Presidenta de la Comarca de la Litera/Llittera, y se presentarán exclusivamente a través del trámite habilitado al efecto en la Sede Electrónica de esta Comarca <https://lalitera.sedipualba.es>, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al que se produzca la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Las presentes bases de las convocatorias se mantendrán publicadas en *el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Comarca* <https://lalitera.sedipualba.es/>. *hasta que finalice el proceso.*

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse.

Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Comarca será la responsable del tratamiento de estos datos.

En todos los casos se deberán presentar los siguientes documentos:

- Instancia solicitando formar parte del proceso, con declaración expresa de reunir todos los requisitos.
- Fotocopia DNI/NIE/PASAPORTE
- Justificante de haber abonado la tasa de derechos de examen correspondiente.



- Copia de la Titulación necesaria para optar al puesto
- Certificado de carencia de delitos sexuales.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución en el plazo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en *el tablón de anuncios de* la sede electrónica de esta Comarca <https://lalitera.sedipualba.es/>.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para subsanación de aquellas deficiencias que se el anuncio establezca como subsanables, en ningún caso se considerará subsanable no haber abonado las tasas de derechos de examen.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas. La falta del pago de la tasa correspondiente comportará la exclusión no subsanable.

Resueltas o desestimadas las alegaciones presentadas, por Resolución de Presidencia se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en *el tablón de anuncios de la* sede electrónica de esta Comarca <https://lalitera.sedipualba.es/>.

En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse el primer ejercicio de selección. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Comarca <https://lalitera.sedipualba.es/>, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de este, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

La presidencia de la Comarca podrá hacer pública la composición del tribunal, en el anuncio de la lista provisional o en el anuncio de la lista definitiva.

Entre el anuncio de la fecha y la celebración de la primera prueba selectiva deberán transcurrir al menos 3 días hábiles, dicho anuncio se hará público en la sede electrónica https://lalitera.sedipualba.es, y deberá incluir el horario y lugar de celebración de la primera prueba y los horarios de las sucesivas pruebas en el caso de que se realizan en una única jornada.

En caso de que las pruebas se celebren en días posteriores los anuncios de cada prueba se realizarán a través de la sede electrónica https://lalitera.sedipualba.es, con al menos 24 horas de antelación al comienzo de los ejercicios.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos



concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Las plazas se proveerán por el sistema de concurso-oposición de acuerdo a las normativas en vigor en cada momento, siendo requisito la superación de cada una de las pruebas, para pasar a la siguiente y tendrá siempre una distribución de puntuaciones equivalente al 60 % para la fase de oposición y 40 % para la fase de concurso.

OPOSICIÓN:

La fase de oposición consistirá en la realización de 2 pruebas de aptitud, dichas pruebas serán eliminatorias, siendo necesario superar la primera para participar en la segunda.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI/NIE o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La práctica de las pruebas será eliminatoria, calificándose del siguiente modo:

- La primera prueba se puntuará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.
- La segunda prueba se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superar el ejercicio.

La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

Los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO:

El primer ejercicio, consistirá en responder un cuestionario de 60 preguntas, mas 4 preguntas de reserva.



Las preguntas de reserva, solamente se valorarán en el caso de que el tribunal Acordara anular alguna de las primeras.

Todas las preguntas estarán relacionadas con los temas incluidos en el anexo de la base de la convocatoria de cada plaza.

Todas las preguntas tendrán 4 respuestas alternativas, siendo solo una de ellas correcta. El valor de las respuestas correctas y las penalizaciones de las preguntas incorrectas será la siguiente:

- Respuesta correcta 0.5 puntos.
- Respuesta incorrecta -0.125 puntos.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO:

El segundo ejercicio, consistirá en desarrollar uno o varios supuestos prácticos propuestos por el tribunal sobre las tareas propias del puesto al que se aspira, tendrá una duración de 60 minutos y se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos, para pasar al segundo ejercicio.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios práctico y teórico, que como máximo podrá sumar 60 puntos.

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Finalizado el proceso de oposición, la secretaria/o del tribunal hará pública la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición en la sede electrónica <https://lalitera.sedipualba.es> en el mismo anuncio el Tribunal requerirá los aspirantes que hayan superado la fase de oposición la presentación de los méritos valorables de, esta documentación deberá presentarse a través la sede electrónica <https://lalitera.sedipualba.es> de la Comarca de la Litera/la Llitera en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de resultado.

No serán válidos los méritos cuya fecha de expedición y/o terminación, sean posteriores a la fecha de fin de presentación de solicitudes.

La relación y características de los méritos serán anonimizados por el Departamento de RRHH y el tribunal los valorará de forma anónima según el siguiente baremo:

- Pruebas selectivas

A los aspirantes que hayan participado en pruebas de selección de plazas que incluyan ejercicios similares, en alguna de las administraciones públicas, se valorarán sus resultados de la siguiente forma:

- Haber superado todos los ejercicios en una fase de oposición, sin haber obtenido plaza: 6 puntos.
- Por haber superado algún ejercicio de la fase de oposición 3 puntos.

La puntuación máxima para este apartado es de 6 puntos.

- **Servicios prestados:**

Los servicios prestados se valorarán por cada día trabajado, de la siguiente forma:



- En administraciones locales y otras administraciones públicas en la misma categoría o con funciones similares propias de la plaza a la que se aspira: 0.015 puntos por día trabajado.
- En Instituciones o empresas privadas y en la misma categoría o con funciones similares propias de la plaza a la que se aspira: 0,004 puntos por día trabajado.

Solamente serán documentos válidos para acreditar experiencia: el Certificado de Empresa que acredite tiempo y categoría en la que se ha trabajado o el Contrato de trabajo acompañado de la última nómina correspondiente a dicho contrato o prorroga,

Será requisito la presentación adjunta a los documentos acreditativos de los méritos de experiencia, así como la vida laboral actualizada del aspirante.

La puntuación máxima obtenida en este apartado podrá ser de 18 puntos.

• Cursos

La acreditación de los cursos se hará mediante fotocopia autentica del título oficial o certificado emitido el órgano titular.

Serán válidos los cursos impartidos por centros oficiales o concertados en los que conste acreditación de que se encuentren incluidos en los acuerdos de formación continua de las administraciones públicas y que están directamente relacionados con las tareas del puesto a desempeñar.

Se considerarán cursos complementarios y relacionados con el puesto de trabajo aquellos cursos que contengan materias transversales inherentes a los empleados públicos, igualdad de hombres y mujeres, medio ambiente, herramientas informáticas, primeros auxilios y aquellos que tengan relación con el área de trabajo del puesto a desempeñar, siempre y cuando sean impartidos por centros homologados.

También se valorarán como formaciones complementarias las que sean en materia de prevención de riesgos laborales, primeros auxilios y emergencia, expedidas por centros oficiales o empresas de prevención de riesgos laborales, de salud laboral. En caso de existir varios certificados de formación de prevención de riesgos o primeros auxilios, únicamente se valorará uno de ellos, que será el que resulte más favorable para el aspirante:

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA SEGÚN LAS HORAS:

DURACIÓN	PRESENCIAL	ON-LINE
<10 h.	0.05 puntos	0.01 puntos
10-19 h.	0.1 puntos	0.02 puntos
20-49 h.	0.25 puntos	0.08 puntos
50-99 h.	0.5 puntos	0.15 puntos
100-199 h.	0.75 puntos	0.25 puntos
Más de 200 h.	1 puntos	0,33 puntos

La puntuación máxima que se podrá otorgar por cursos será de 10 puntos

• Titulaciones educativas y profesionales:

Se puntuará **un único nivel formativo**, que se corresponderá con el más alto que acredite el aspirante, siempre que sea superior a la titulación exigida para la provisión del puesto de trabajo de acuerdo con los siguientes criterios:



TÍTULO OFICIAL	PUNTUACIÓN
LICENCIATURA ó (GRADO+MASTER)	6 PUNTOS

La puntuación máxima en el apartado de titulaciones se corresponde con la máxima titulación valorable, es decir 6 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL FASE DE CONCURSO

La calificación definitiva de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en los 4 apartados, es decir como máximo 40 puntos, que representa el 40 % de la puntuación total del proceso.

PUNTUACIÓN TOTAL PROCESO SELECTIVO

Una vez finalizadas las 2 fases, se procederá a sumar la puntuación obtenida en el conjunto del proceso, sumando los puntos obtenidos en la fase de oposición a los obtenidos en la fase de concurso, que determinará la puntuación y orden final.

Se harán públicos los resultados, mediante anuncio en de publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Comarca <https://lalitera.sedipualba.es/>.

En caso de producirse empate entre los aspirantes, se procederá al desempate mediante sorteo publico que se realizará previo anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Comarca <https://lalitera.sedipualba.es/>, donde se indicará la fecha, lugar y hora de la celebración del sorteo.

OCTAVA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

En un plazo no superior a 2 meses desde la resolución la selección el órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

NOVENA. Constitución de bolsa de trabajo

Subsidiariamente se creará una bolsa de empleo para las contrataciones temporales que puedan producirse, con aquellos aspirantes que habiendo superado el proceso no obtengan la plaza, en primer lugar, en segundo lugar, aquellos aspirantes que hayan superado uno de los ejercicios y subsidiariamente los aspirantes que no hayan superado, la fase de oposición o que solamente se presentaran en las convocatorias de méritos.

Para el orden de llamamiento y demás gestiones de la Bolsa de Empleo, será de aplicación lo establecido en el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PERSONAL LABORAL / FUNCIONARIO INTERINO DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA" publicado en el BOP de la provincia de Huesca n.º 6, de fecha 10 de enero de 2025.

Esta Bolsa, estará en vigor, en tanto y en cuanto, no haya otra que la sustituya.



DÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia de la Comarca de la Litera/la Llitera, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Huesca, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Huesca*.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre. Y el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca de la Litera/la Llitera.

Los sucesivos anuncios, se publicarán en la sede electrónica de Esta Comarca <https://lalitera.sedipualba.es/>.



TEMARIO

TEMA 1. La Constitución Española de 27 de diciembre 1978, Estructura y contenido Derechos fundamentales y libertades públicas Deberes de los ciudadanos. Garantía y suspensión de los derechos y libertades.

TEMA 2. Organización territorial del Estado: principios generales. La Administración Local. Autonomía local. El sistema de atribución de competencias de los entes locales.

TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

TEMA 4. Decreto Legislativo 1/2006 de 27 de diciembre, del gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización en Aragón. La Ley 25/2002, de 12 de noviembre, de Creación de la Comarca del La Litera/ La Llitera

TEMA 5. El acto administrativo. Motivación. Notificación. Publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez e invalidez de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

TEMA 6. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Estructura, ámbito de aplicación y principios generales. Concepto y fases del procedimiento. El silencio administrativo. Ejecución.

TEMA 7. El personal al servicio de las Entidades Locales: Concepto y clases de empleados públicos.

TEMA 8. Derechos y deberes de los empleados públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

TEMA 9. Los contratos administrativos en las Entidades Locales: tipos de contratos. Formas y procedimientos de contratación.

TEMA 10. La Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Aragón: Concepto, Naturaleza y clasificación de las subvenciones. Elementos personales. Bases reguladoras. Procedimiento de concesión, pago y justificación. Reintegro.

TEMA 11. La potestad reglamentaria en las Entidades Locales. Ordenanzas y reglamentos. Procedimiento, elaboración y aprobación.

TEMA 12. Los Presupuestos Locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

TEMA 13. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. El régimen del gasto público.

TEMA 14. La transparencia de la actividad pública: publicidad activa y derecho de acceso a la información pública. Protección de datos personales: principios generales.

TEMA 15. Modernización de la Administración Pública. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público. Plataforma de administración electrónica Gestiona.

TEMA 16. Comarca de Litera/ La Llitera. Situación, territorio, geografía y comunicaciones. Municipios y localidades Población, demografía composición, población inmigrante. Evolución demográfica.

TEMA 17. La violencia de género en la unidad familiar. Ley Orgánica de medidas de protección integral contra la violencia de género. Legislación aragonesa en la materia. Víctimas y agresores: Características e intervención psicológica.

TEMA 18. Derecho a la igualdad y no discriminación por razón de sexo. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

TEMA 19. Ley 12/2001 de la infancia y adolescencia en Aragón.

TEMA 20. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia. Estrategia para la erradicación de la violencia sobre la infancia y adolescencia. Niveles de actuación. Ámbito de los Servicios Sociales.

TEMA 21. Decreto 190/20028, de 7 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de medidas de protección de menores en situación de riesgo y desamparo.

TEMA 22. La influencia social: conformidad, obediencia y persuasión. Teorías clásicas y contemporáneas. Procesos de influencia en grupos y comunidades. Aplicaciones en el ámbito de los servicios sociales.



TEMA 23. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

TEMA 24. Reglamentos y Ordenanzas Fiscales del Centro de Servicios Sociales de la Comarca de La Comarca de La Litera / La Llitera.

TEMA 25. La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón.

TEMA 26. Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TEMA 27. Decreto 66/2016, de 31 de mayo del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Carta de derechos y deberes de las personas usuarias de los Servicios Sociales de Aragón.

TEMA 28. Decreto 30/2023, del Gobierno de Aragón por el que se regula la organización y funcionamiento de los Centros de Servicios Sociales en Aragón.

TEMA 29. Concepto de drogodependencia. Evaluación histórica de la drogodependencia. Implicaciones socioculturales. Factores que intervienen en la génesis de las drogodependencias en la sociedad actual. Trastornos por el uso de sustancias. Diagnóstico, tratamiento y Prevención.

TEMA 30. Programas de prevención e inclusión social, Intervención socioeducativa con colectivos en riesgo de exclusión. Rol del profesional de la psicología en el programa de prevención e inclusión social.

TEMA 31. Los servicios sociales para la mujer: la intervención desde los servicios sociales. La igualdad efectiva entre hombres y mujeres en Aragón. Educar en igualdad: coeducación y educación no sexista. Participación en igualdad.

TEMA 32. Situación social de las mujeres, en la comunidad autónoma de Aragón. Problemáticas más frecuentes. Principios para la intervención psicológica

TEMA 33. La violencia de género. Recursos, procedimientos y dispositivos para la protección de la mujer. Papel de los servicios sociales comunitarios en atención a las mujeres víctimas de violencia de género. Legislación en materia de prevención y protección integral a las mujeres víctimas de violencia.

TEMA34. Los hijos e hijas víctimas de violencia de género. Intervención psicológica.

TEMA 35. Hombres que ejercen la violencia de género. Intervención psicológica.

TEMA 36. Servicios sociales comunitarios. Conceptualización, ámbito y características. Competencias y organización.

TEMA 37. Servicios sociales especializados. Conceptualización, ámbito y características.

TEMA 38. Funciones del Psicólogo en los Centros de Servicios Sociales.

TEMA 39. La entrevista psicológica. Aspectos metodológicos e instrumentales. Entrevista de evaluación. Entrevista motivacional. Entrevista conductual-estructurada.

TEMA 40.. La enfermedad mental crónica. Concepto de cronicidad y características de los enfermos mentales crónicos. Las clasificaciones internacionales de las enfermedades mentales. Clasificación CIE-10 y DSM-5.

TEMA 41. Psicología y Salud Mental. Las unidades de Salud Mental, su funcionamiento. Los Servicios de Salud Mental: principios, equipos, funciones. Coordinación Salud Mental-Servicios Sociales.

TEMA 42. Concepto de actitud_ Actitud y conducta. Formación de las actitudes. La medida y el cambio de las actitudes. Teorías principales. Técnicas utilizadas para el cambio de las actitudes.

TEMA 43. Evaluación y tratamiento del estrés. Condiciones ambientales que general estrés y aspectos personales implicados en su respuesta. Consecuencias de las respuestas de estrés. Procedimiento de intervención.

TEMA 44. Habilidades sociales y competencias socioemocionales. Modelos y programas de intervención.

TEMA.45. Planificación, diseño y evaluación de proyectos psicosociales y comunitarios.

TEMA 46. Los programas de intervención psicosocial: criterios de pertinencia y estilos de intervención. La evaluación de los programas de intervención social.

TEMA 47. Los grupos de ayuda mutua. Dinámica y funcionamiento.

TEMA 48. El marco legal de la profesión de psicólogo. Código ético y código deontológico. El funcionamiento de los comités de ética. El secreto profesional.



TEMA 49. Psicología evolutiva. Principales teorías sobre el desarrollo en Psicología evolutiva.

TEMA 50. El apego. Concepto, formación y evolución del apego. Desarrollo afectivo y social. Intervención preventiva.

TEMA 51. La adolescencia. Perspectivas teóricas. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el periodo de la adolescencia.

TEMA 52. Detección del maltrato infantil. Concepto y tipos. Aspectos psicosociales y familiares del niño maltratado. La Intervención del Psicólogo.

TEMA 53. El abuso sexual infantil. Efectos a corto plazo del abuso sexual infantil. Modelos explicativos. Evaluación de los efectos del abuso sexual infantil. Los programas de intervención.

TEMA 54. Violencia filio-parental. Definición y características.

TEMA 55. Menores infractores. Marco legal. Menores y jóvenes en conflicto social. Características y factores de riesgo. Prevención e intervención psicoeducativa.

TEMA 56. La familia como contexto del desarrollo humano. Evolución social de la familia. Modelos de familia. Roles. Funciones. Programas de intervención con familias desde una perspectiva psicosocial.

TEMA 57. Aspectos psicosociológicos del envejecimiento. Factores cognitivos y de personalidad. La jubilación, las relaciones sociales. El ocio. Programas de intervención con personas mayores.

TEMA 58. El impacto psicológico de la institucionalización en las personas mayores. El maltrato a las personas mayores. El cuidador no profesional.

TEMA 59. La intervención de los Servicios Sociales comunitarios en situaciones de urgencia y emergencia social. Legislación aplicable en Aragón.

TEMA 60. Inmigración y grupos sociales desfavorecidos. Tipos. Modelos de actuación psicosocial dentro de la Comunidad Autónoma.

Los temas, cuyos epígrafes o contenidos se refieran a normas jurídicas y a programas o servicios comarcales, se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración de los ejercicios.